



Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

CONTRATO Nro. 460077414 de 2018
Orden de compra N°31567
 FECHA: 11 de diciembre de 2018

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CONTRATISTA:	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S
NIT:	860025792
REPRESENTANTE LEGAL:	PABLO ENRIQUE URREGO HERNANDEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	80.085.487
OBJETO:	"Adquisición de parque automotor para los organismos de seguridad y justicia"
VALOR INICIAL:	Doscientos noventa y siete millones treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos M/L (\$297.032.939).
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recursos a ejecutar	Doscientos noventa y siete millones treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos M/L (\$297.032.939).
Administración	N/A
Total contrato	Doscientos noventa y siete millones treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos M/L (\$297.032.939).
VALOR ADICIONES:	
Adición Nro. 1	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Noventa y dos (92) días calendario.
AMPLIACIONES:	
Ampliación N°01	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	27 de septiembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de noviembre de 2018
VALOR EJECUTADO:	Doscientos noventa y siete millones treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos M/L (\$297.032.939).
SUPERVISOR	JORGE LEON JIMENEZ GIRALDO


Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato Nro. **460077414 de 2018**, equivalente a la **orden de compra N°31567**, se presenta el Informe Final de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		


1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

- los vehículos objeto del presente contrato (2 Renault Master) se recibió en su totalidad conforme a las cantidades, requerimientos y especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín de acuerdo al plazo y cronograma contratado, según se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	
Versión. 6		Alcaldía de Medellín



Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

El contrato fue ejecutado en debida forma y bajo lo pactado en las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas

Los bienes y/o servicios y las obligaciones de cada una de las partes fueron cumplidos en un 100%, en consideración a lo contratado y según lo plasmado en el acta de Recibo y terminación firmada por ambas partes.

los vehículos adquiridos en virtud del presente contrato se encuentran almacenados por parte del contratista quien se encargará de la custodia de los mismos hasta que este sean donados a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y estén listos para entrar en servicio, teniendo en cuenta que una vez vayan a entrar en servicio, el proveedor los entregará alistados, con todos sus accesorios y en perfecto funcionamiento.

En el desarrollo de su ejecución se evidenció que **Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S** ejecutó el objeto contractual del contrato en la forma como se determinó en los estudios previos, los recursos de este contrato de compra se aplicaron en los rubros que componían este contrato.

Sin perjuicio del recibo a satisfacción de estos elementos, el municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de la póliza de calidad constituida por el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato, y en caso de ser necesario se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.


En relación al cumplimiento contractual, no se presentaron quejas ni reclamos.

A continuación se relacionan el número de chasis de los vehículos recibidos:

MARCA	LINEA	ORDEN DE COMPRA	MOTOR	CHASIS
Renault	Master	31567	M9TC678C029855	93YMAF4CEKJ479929
Renault	Master	31567	M9TC678C029888	93YMAF4CEKJ479928

2. INFORME ADMINISTRATIVO

- Entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, y **Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S**, se celebró el contrato de la referencia cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento; el plazo está indicado en la orden de compra N°**31567**, desde el 27 de septiembre de 2018 hasta el 26 de noviembre de 2018.

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

- El estudio previo del contrato Nro. 4600077414 de 2018 se llevó a cabo la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que pudieran afectar el equilibrio económico del contrato, en el desarrollo del contrato no se materializaron riesgos, por lo tanto no es procedente la mitigación de los mismos.
- El alcance de la Supervisión del contrato 4600077414 de 2018, comprendió el análisis, evaluación y verificación de todas las operaciones, bienes entregables e informes presentados por **Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S**
- El contratista acredita estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social y parafiscales en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato 4600077414 de 2018.

Fecha del Documento	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
23/11/2018	Juliana Estrada Moreno Revisora Fiscal T.P. 129.538-T

- Los bienes adquiridos a través de Este contrato serán donadas a Policía Metropolitana del valle de Aburrá-, una vez se tramite el contrato de donación, así mismo se recibieron todos los manuales, y demás documentos anexos sobre el funcionamiento y las garantías de los mismos.
- La Supervisión, después de Haber revisado la documentación respectiva que reposa en las carpetas, observó que **Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.** cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato según lo plasmado en el acta de Recibo y terminación firmada por ambas partes.


3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110022618	73200000	23300211	160195	4000094099		4500012821

- A la fecha no se han realizado pagos al contrato.
- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 297.032.939
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$ 297.032.939
Pagos Realizados (Acumulado)	

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

Recursos no ejecutados (si aplicó)	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	0%

Detalle de la ejecución presupuestal de los recursos:

RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES SOFASA S.A.S.			
FECHA FRA	N° FRA	DESCRIPCION	VALOR
25/10/2018	230023080	VEHICULO	\$ 133.315.500
25/10/2018	230023083	VEHICULO	\$ 133.315.500
20/11/2018	232004865	MATRICULA SOAT GRAVAMEN	\$ 4.666.939
21/11/2018	232004961	MANTENIMIENTO	\$ 10.829.000
27/11/2018	J-7057513	ADECUACIONES Y ACCESORIOS	\$ 14.905.999
		NOTA FRA J-7057513	\$ 1
			\$ 297.032.939


- A la unidad de contaduría no se reportaron informes de ejecución de los recursos, por tratarse de único pago contra entrega.
- Por la modalidad de la contratación, no se generaron rendimientos financieros, por tratarse de único pago contra entrega.

4. INFORME JURÍDICO

• La contratación que celebra el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y **Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.**, está sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en normas de derecho privado previsto en el Código Civil y en el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. La actividad contractual está sometida al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal.


• Sobre el avance en el componente legal se dio cumplimiento a lo acordado contractualmente y se adelantaron las siguientes actividades:

• Esta contratación se realizó a través de la modalidad de Acuerdos Marco contemplada en la Ley 1150 de 2007 y por conducto de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada para el diseño, organización y celebración de dichos acuerdos conforme al numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

- Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.
- Para el caso en concreto se trata del Acuerdo Marco de Motocicletas, empleado para la compra de sesenta motocicletas, que luego de solicitadas las cotizaciones se determinó fueran DRX 200, incluyendo adecuaciones y accesorios adicionales, mantenimiento preventivo, requerimientos de matrícula, gravámenes adicionales y SOAT.
- La orden de compra se emitió el 27 de Septiembre de 2018 con fecha de vencimiento 26 de noviembre del mismo año.
- Se firmó el acta de entrega formal del vehículo el día 26 de noviembre de 2018. Quedando pendiente el trámite de matrícula y bajo de la custodia del contratista hasta que sea requerido para la entrega material.
- Dado que la tienda virtual hace parte integral del SECOP¹, se encuentra cumplida la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez se coloca la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- De acuerdo a ello, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, y no se debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.
- Reposan en el archivo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia la carpeta del Contrato con las debidas certificaciones y documentación pertinente. En la carpeta del Contrato N°.4600077414 de 2018 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA No. 31567, reposan las correspondientes certificaciones del pago de salarios, prestaciones sociales, pago a la Seguridad Social (Salud y Pensiones), Parafiscales y Administradora de Riesgos Laborales.
- Desde este componente se observa que durante el periodo de ejecución y hasta la fecha, no se ha adelantado ningún tipo de proceso sancionatorio que conlleve a la aplicación de multas y/o clausulas penales por parte del Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia- frente al contratista, así como tampoco se ha encontrado mérito para el ejercicio de facultades excepcionales que diere lugar a declaración de la caducidad o de incumplimiento, interpretación ni modificación unilateral. De igual forma no se avizora conculcado o afectado el derecho de contradicción.

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>

Cód. FO-ADQU-119	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6	FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	

- Se verificó que el contrato se encontró soportado en los correspondientes estudios previos, cuenta con el CDP y Registro Presupuestal correspondientes.

El apoyo a la Supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en lo pertinentes a la Supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, no se evidencia situación de orden que afectare la ejecución del objeto contractual o que impida la liquidación del mismo en la tienda virtual.

El Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se reserva la revisión del producto recibido del objeto del contrato durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

- ✓ Con el presente informe de supervisión se tramitará desembolso para pago al contratista de 5 facturas relacionadas anteriormente en el Cuadro relación de facturas por valor de Doscientos noventa y siete millones treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos M/L (\$297.032.939).

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los tres (11) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

JORGE LEON JIMENEZ GIRALDO

Supervisor Suplente al contrato N°4600077414 de 2018
Secretaría de Seguridad y Convivencia

JUAN DAVID BURITICA GIRALDO

Apoyo Técnico
Secretaría de Seguridad y Convivencia

ISABEL CRISTINA ESCOBAR ZAPATA

Apoyo Jurídico
Secretaría de Seguridad y Convivencia

JOHANNA MARIA RAMIREZ HERRERA

Apoyo Apoyo Administrativo, financiero y contable
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Johanna R